

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 1 de agosto de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 01 "JARDINES DE INFANTES Y GUARDERIAS"** integrado por **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Fernando Delgado, Dras. Silvana Golino y Rosario Domínguez y Esc. Liliana De Marco; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dr. Alejandro Arechavaleta; **Delegados de los Trabajadores:** Sra. Liliana Gilardoni y Sr. Sergio Sommaruga; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2016 es del 4,02%, en aplicación de lo establecido en la cláusula tercera Inciso III) del acta referida, resultante de la aplicación de los siguientes ítems:

A) 3,50 %

B) 0,50 % por concepto de "partida convenio 2".

TERCERO.- En consecuencia de lo referido precedentemente los salarios mínimos por categoría por hora semanal mensual, para el **Grupo No. 16 "Servicios de Enseñanza", Subgrupo No. 01 "Jardines de Infantes y Guarderías"** con vigencia desde el 1º de julio de 2016, son los siguientes:

a) Maestro especializado: \$ 567,31

b) Maestro común: \$ 540,32

c) Encargado de Grupo: \$ 459,25

d) Auxiliar de Grupo: \$ 415,37

e) Auxiliar de Bebés: \$ 415,37

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Alcalde

[Firma]
Liliana De Marco
MSS

[Firma]

[Firma]
Gladys

[Firma]
MSS

[Firma]
Silvana Golino
M.T.S.S.

[Firma]
MSS